

Honorable Señora
JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE
E.S.D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL
DEMANDANTE: JUAN PABLO GORDILLO MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADO: MATHIAS WILHELM SIEGFRIED GRUBE

RADICADO: 76 111 31 03 003 2022 00089 00

NAYIBI RICAURTE PINZON, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 52.784 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de **Apoderada Judicial del Señor MATHIAS WILHELM SIEGFRIED GRUBE**, y de conformidad a lo ordenado mediante Autos Nos. 428 y 429 notificados por Estados el día 31 de mayo de 2024, con el mayor respeto procedo a descender el traslado:

Respecto de la **Respuesta de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, de conformidad a lo consagrado en el artículo 277 del Código General del Proceso, **solicito muy respetuosamente la complementación del oficio No.085**; y que **se sirva indicar como fue el rendimiento académico y la asistencia a sus asignaturas durante el año 2018 y Primer periodo del año 2019** del señor JUAN PABLO GORDILLO:

Doctor
Andres Felipe Posso Arana
Apoderado Especial de Juan Pablo Gordillo Martinez
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición de 9 de marzo de 2022.

Cordial saludo:

Luego de revisar y estudiar lo indicado en el derecho de petición de la referencia, me permito responder sus solicitudes así:

1. El estudiante Juan Pablo Gordillo Martinez está matriculado actualmente en el Programa de Biología de la Universidad, y ha estado matriculado en estos periodos con estos números de créditos:

- 2018-2, 18 créditos
- 2019-1, 12 créditos
- 2019-2 intersemestral de mitad de año, 3 créditos
- 2019-2, este semestre fue cancelado
- 2021-1, 8 créditos
- 2021-2, 15 créditos
- 2022-1, 16 créditos

Con relación al Dictamen del Doctor JUAN DAVID MENDEZ AMAYA, mediante Auto No, 011 de fecha abril 11 de 2024, fue decretada su contradicción, ordenando la citación a la audiencia de fecha **JUEVES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2024 A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

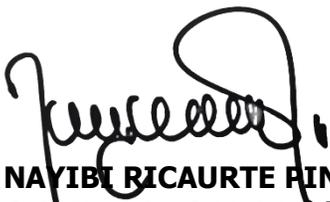
Y referente al Dictamen de la **Dra. AMELIA CABRALES PAFFEN**, de igual forma la contradicción de su Dictamen fue decretado mediante el Auto No. 011 de fecha abril 11 de 2024; pero de conformidad a los artículos 228 y 235 del Código General del Proceso; **al no contar con su comparecencia a la audiencia fijada para el día 25 de julio de 2024, se de aplicación a la consecuencia legal de no otorgársele valor.**

Y como a pesar de que la credibilidad de la pericia depende de la solidez de sus conclusiones, de la imparcialidad e idoneidad del perito, sumado a que el Señor Juez no está facultado para sacar automáticamente del acervo el informe arrojado con defectos en tales presupuestos porque el análisis de las falencias o carencias del dictamen está reservado para la sentencia; ***muy respetuosamente me permito resaltar, que a pesar de señalarse claramente dentro de los antecedentes el "uso de marihuana" antes del accidente, en el Informe de Evaluación Neuropsicológica, no hace referencia a las consecuencias y efectos que pueden causar en un organismo dicho consumo habitual.***

(17/2), debido a probable encefalopatía hipóxica (según historia clínica).

Antecedentes personales: Embarazo: Normal Parto: Cesárea sin complicaciones Gateo: 6 M Camino: 13 M
Desarrollo del lenguaje: Adecuado **Control de esfínteres:** Adecuado **Sueño:** Adecuado **Alimentación:** Adecuado **. Qx (+)**
Fractura diafisaria de femur izquierdo y tibia izquierda por accidente de tránsito sufrido por el paciente el 13 de octubre de 2019. **TBC (-)**
. TCE (-) convulsiones (+) Una crisis durante estancia en UCI. **Tóxicos SNC (+)** Uso de marihuana antes de la cx y por 6 meses
Parásitos SNC (-). Infecciones SNC (-). Hongos SNC (-). Metabólicos (-) Otros: (+) Probable encefalopatía hipóxica
Desarrollo Social: sociable con los coetáneos. **Comportamiento:** Coprolalia, irritable, agresivo

Del Señor Juez,



NAYIBI RICAURTE PINZON
C.C. Nro. 31.941.144 de Cali
T.P. Nro. 52.784 del C. S. de la J.